



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA**

ACTA No. _____

LUGAR, FECHA Y HORA: Florencia Caquetá, 23 de septiembre de 2021

INTERVIENEN:

MY. MANUEL ALEJANDRO PEÑUELA ACONCHA

Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL FLORENCIA

MY. JESUS ALBERTO RONCANCIO MENJURA

Ejecutivo y Segundo Comandante del BIMEJ o quien haga sus veces en el cargo

Supervisor

ALVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRIA

C.C 98.475.036 y NIT. 98.475.063-1

Propietario del establecimiento **DOTAHOGAR**

Contratista

ASUNTO:

ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 74978 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021 DEL PROCESO No. 080 - CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA" A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS - MATERIAL DE INTENDENCIA II - CCENEG-014-1-2019.

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

- A. OBJETO:** Consiste en el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA".
- B. ANTECEDENTE:** El presente Proceso No. 080-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021 se adelantó mediante el Acuerdo Marco de Precios – Material de Intendencia II - CCENEG-014-1-2019 celebrado por Colombia Compra Eficiente.
- C. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:** El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MTCE. (\$ 118.525.000,00) IVA INCLUIDO, respaldado por el **CDP No. 12221 del 13 de agosto de 2021**, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro presupuestal A-02-02-01-002-007 recurso 16 SSF denominado ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-003-006 recurso 16 SSF denominado PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO.



D. DATOS DEL CONTRATISTA

RAZÓN SOCIAL	ALVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRIA
CC	C.C 98.475.036
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	DOTAHOGAR
DIRECCIÓN	Carrera 45 # 77-24 Medellín, Antioquia
TELÉFONO	2117878 - 3137454624
E – MAIL	gerencia@colchonesdohogar.com gerenciadota09@gmail.com

E. VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$12.336.781)

F. ELEMENTO A ADQUIRIR:

Orden de Compra	Detalle	Proveedor	Cant	Vr. Total OC
74978	Material de Intendencia II - Colchón y almohada en espuma de poliuretano (con cremallera)	Dotahogar	47	12.336.781,00

COLCHÓN CON ALMOHADA EN ESPUMA DE POLIURETANO (NTMD-0081-A6) FLEXIBLE POLIURETANO (190+2) ANCHO 90+2 ESPESOR 12+2 La almohada tiene 70 cm de largo por 40 cm de ancho y 8 cm de espesor la tela de la funda tiene un diseño estampado a rayas azules sobre fondo blanco con el nombre de cada Fuerza estampado en forma escalonada y repetitiva. Espuma de poliuretano, tela para el forro del colchón y de la almohada en tejido plano de mezcla poliéster algodón o tejido de punto 100% poliéster, cremalleras en material sintético e hiladillos en poliéster.

G. FECHA DE INICIACIÓN: La iniciación de la Orden de Compra se efectuará a partir del día 23 de septiembre de 2021.

H. FECHA DE TERMINACIÓN: La Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia contempla un plazo de ejecución hasta el día 11 de octubre de 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado para la contratación, lo primero que ocurra.

I. ENTREGAS PARCIALES: No aplica. Los bienes serán entregados en una (1) única entrega.

J. LUGAR DE ENTREGA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA:

El lugar de entrega de los elementos de material de intendencia será en el almacén de intendencia centro logístico del BASPC 12 ubicado en la calle 16 No. 16-00.

De igual forma el procedimiento de facturación y pedido del SAP COMPRAS se realizará de acuerdo a los centros logísticos del BASPC 12.

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

K. SUPERVISIÓN: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" ejercerá el control por medio del señor oficial **Mayor JESUS ALBERTO RONCANCIO MENJURA**, Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallón de Ingenieros No. 12 "General Liborio Mejía" o quien haga sus veces y la vigilancia de la ejecución de los bienes a través del personal nombrado mediante Resolución. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato durante su ejecución.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA".

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

L. REUNIÓN DE COORDINACIÓN:

Se realiza reunión de coordinación con el Supervisor de la Orden de Compra el día 01 de septiembre de 2021, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios y en la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" - GTMD-0004-A3 o la actualización vigente, en la que se dan instrucciones para la correcta ejecución de la misma.

M. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

A efectos de pago y forma de pago se debe aplicarse lo dispuesto en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios de Material de intendencia II CCENEG-014-1-2019 y sus modificatorios, así:

"(...) Para las órdenes de Compra iguales o inferiores a 16.000 SMMLV, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en ésta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas), previa aprobación

por el supervisor o interventor de la Orden de compra. Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la Reunión de Coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas).

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, el proveedor deberá indicar en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de generación del derecho a turno el cual podrá ser consultado en la página web de cada unidad ejecutora de cada Fuerza o Policía Nacional, factura que deberá venir debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por la Entidad para su radicación) y aprobada por la Entidad. El Proveedor debe igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral, para lo cual podrá allegar un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

Para actualizar la información de facturación y pago el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos (...).

Nota 1: El envío de la factura electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (que se adjunta), procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al E-mail: monica.montealegre@buzonejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda - SIIF Nación – Factura Electrónica).

Para el debido diligenciamiento de la facturación electrónica, los datos a consignar dentro de la factura de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa previamente citada, el código PCI de la CENAC Regional Florencia es: 15-01-03-063 y el correo electrónico monica.montealegre@buzonejercito.mil.co.

N. GARANTÍA ÚNICA

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA No. 096	
ORDEN DE COMPRA:	74978
CONTRATANTE:	CENAC REGIONAL FLORENCIA NIT. 808.001.433-1
CONTRATISTA:	RAMIREZ ECHAVARRIA ALVARO ENRIQUE, con C.C. 98.475.036 propietario del establecimiento de comercio DOTAHOGAR
PÓLIZAS N°	NB-100177715 ANEXO 0

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA No. 096	
EXPEDIDA POR:	SEGUROS MUNDIAL S.A.
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO: (10%)	\$1.233.678,10
VIGENCIA:	DESDE 26/08/2021 HASTA 11/04/2022
B. CALIDAD DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO: (10%)	\$1.233.678,10
VIGENCIA:	DESDE 26/08/2021 HASTA 11/04/2022

No siendo otro el motivo de la presente, se cierra y en constancia firman los que en ella intervienen.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA
C.C. 98.475.036, propietario del
establecimiento comercial DOTAHOGAR
EL CONTRATISTA

MY. JESUS ALBERTO RONCANCIO MENJURA
Ejecutivo y Segundo Comandante del BIMEJ
o quien haga sus veces en el cargo
SUPERVISOR

MY. MANUEL ALEJANDRO PEÑUELA ACONCHA
Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"
CONTRATANTE

Elaboró: Marilyn Denise Mackiu
Asesora Jurídica CENAC Florencia

Revisó: María Alejandra Barrera
Asesora Económica CENAC Florencia

Vo Bo.: SV. Oscar Eduardo Negrete
Jefe De Contratación CENAC Florencia (E)